

**Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del  
Servicio de Administración Tributaria efectuada el 14 de julio de 2020**

En atención a lo resuelto por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y con fundamento en los artículos 64 y 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 3, 4, 8, 15, 16 y 45, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información se levanta la presente acta, con el propósito de registrar las resoluciones alcanzadas por el CTSAT, respecto de los proyectos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), corresponden a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

**a) Administración General de Planeación (AGP)**

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción VII del artículo 70 de la LGTAIP relativa a Directorio con fecha 10 de julio de 2020 el enlace de la AGP presentó la versión pública del archivo en Excel correspondiente al segundo trimestre de 2020.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la versión pública presentada por el enlace de la AGP.

**b) Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE)**

A fin de dar cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción VIII del artículo 70 de la LGTAIP relativa a remuneraciones con fecha 07 de julio de 2020 el enlace de la AGACE presentó la versión pública del archivo en Excel correspondiente al primer semestre de 2020.

En ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto por artículo 140 de la LFTAIP se presentó el oficio de reserva y prueba de daño correspondiente.

Por lo anterior, atendiendo los argumentos expuestos en el oficio presentado, en el sentido de que: algunos nombres de servidores públicos adscritos a las áreas que emiten los procedimientos normativos, así como las



de apoyo jurídico y las operativas adscritas a la AGACE, se encuentran reservados, en virtud de que su divulgación puede poner en riesgo su vida, salud e integridad; por lo anterior, el CTSAT resuelve que:

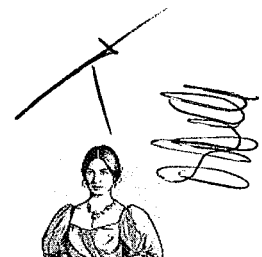
Debido a que, la información relativa a algunos nombres de servidores públicos adscritos a las áreas que emiten los procedimientos normativos, así como las de apoyo jurídico y las operativas adscritas a la AGACE, constituye información reservada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracciones V y XIII, de la LFTAIP, se tiene acreditada la actualización de los supuestos de clasificación manifestados; en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción II, 102, primer párrafo y 140, fracción I, de la LFTAIP; así como el artículo 9, fracción III, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Acceso a la Información; por unanimidad de votos, se confirma la reserva manifestada por el enlace de la AGACE; de acuerdo con lo siguiente:

**Información clasificada:** Datos que se testan en cumplimiento a la obligación de transparencia a la que hace referencia la fracción VIII del artículo 70, de la LGTAIP relativa a remuneraciones correspondiente al ejercicio 2020: Nombres de servidores públicos adscritos a las áreas que emiten los procedimientos normativos, así como las de apoyo jurídico y las operativas adscritas a la AGACE.

**Motivación:** Su publicación pone en riesgo su vida y seguridad en el ejercicio de una función tan delicada realizada en protección a la sociedad y a la economía nacional, en tal virtud la publicación de los nombres del personal de la AGACE obstaculiza de diversas formas la aplicación o ejercicio de facultades de verificación de la autoridad fiscalizadora encaminadas a proteger y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras de los contribuyentes que importan mercancías de procedencia extranjera, de igual forma derivado de las acciones realizadas por personal adscrito a la AGACE para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, las personas y organizaciones dedicadas a la delincuencia han amenazado, intimidado, lesionado y hasta privado de la vida a diversos servidores públicos adscritos a dicha Administración General, lo cual incluso ha sido divulgado en distintos medios de comunicación masivos, por lo que su difusión significa un riesgo a las funciones de la propia unidad administrativa, debido a que el personal conoce las estrategias para medir los puntos sensibles y vulnerables para ejecutar las acciones y verificar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras.

**Fundamento:** Artículo 110, fracciones V y XIII, de la LFTAIP; así como los numerales Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Vigésimo tercero, Trigésimo segundo y Trigésimo tercero, fracciones I y IV, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Periodo de reserva:** 5 años.





En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por los numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; por unanimidad de votos, el CTSAT resolvió aprobar la versión pública presentada por el enlace de la AGACE.

No habiendo otro asunto que tratar y estando conformes con las resoluciones establecidas en la presente reunión, el suplente de la Presidenta del CTSAT dio por concluida la sesión.

**Ing. Jorge Antonio Dorantes Arellano**

Coordinador Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente y Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia del SAT y Presidenta del CTSAT

**Lic. Rosario Brenda Jiménez Noriega**

Titular del Área de Responsabilidades del OIC en el SAT y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control ante el Comité de Transparencia del SAT

**Lic. Eligio Díaz Justo**

Administrador de Recursos Materiales "5" de la Administración General de Recursos y Servicios y Coordinador de Archivos del Servicio de Administración Tributaria

**Martha Angélica Carrillo Alduenda**

Administradora Central de Operación de Jurídica y Suplente de la Secretaria Técnica del CTSAT

Elaboró: NCA/MAM



